



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 110 -2013-SUNAT

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETAS
DE LA MARCA MITSUBISHI, SUV MODELO NATIVA, 4X43.5 V6 GLS
ST M/T**

Lima, 28 OCT 2013

VISTOS:

El Informe N°052-2013-SUNAT/4G6100 emitido por la División de Servicios de Transporte y Telefonía y el Informe N°055-2013-SUNAT/4G3400 emitido por la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa.

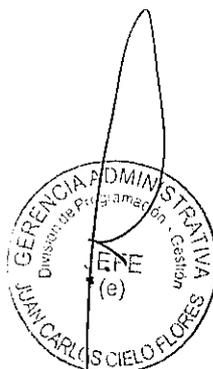
CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Servicios de Transporte y Telefonía ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T por el fabricante o un representante directo de éste;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

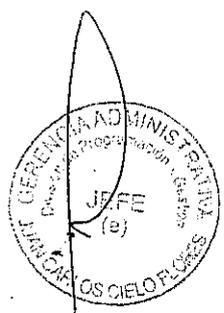
Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T por el fabricante o un representante directo de éste, en SUNAT por el periodo de treinta y seis (36) meses, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
25 OCT. 2013		
RECIBIDO		
Reg. N°	Folio	Firma
	192	[Firma]

INFORME N° 055-2013-SUNAT/4G3400

A : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de camionetas de la marca MITSUBISHI Suv., modelo Nativa, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T.

REF. : Informe N°052-2013-SUNAT/4G6100

FECHA : Lima, 25 de octubre de 2013

1. ANTECEDENTES

Informe N°052-2013-SUNAT/4G6100 de la División de Servicios de Transportes y Telefonía de la Intendencia Nacional de Administración.

2. OBJETIVO

Verificar si procede estandarizar el servicio de mantenimiento correctivo de camionetas de la marca MITSUBISHI Suv., modelo Nativa 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T comprobando si el Informe Técnico señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar este servicio en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. BASE LEGAL

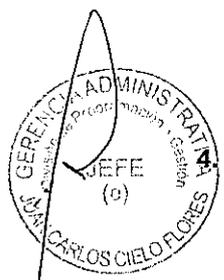
- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar el mencionado servicio deben cumplirse los supuestos establecidos y estar expresados en el contenido del Informe Técnico.

4.1 Supuestos que deben cumplirse para la estandarización

- a. Preexistencia del equipamiento.-
El informe indica que la SUNAT en la actualidad cuenta con cuatro (04) Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T para el cumplimiento de las funciones de fiscalización Tributaria y Aduanera para la represión del contrabando, la evasión tributaria y, asegurar el cumplimiento de manera eficiente y eficaz de las funciones propias de la Institución a nivel nacional.
- b. Los servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente y son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico.-
Los cuatro (04) Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T adquiridas por la SUNAT; requieren el servicio de mantenimiento y correctivo que deviene en complementario a efecto de asegurar la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC Autos del Perú S.A.; realizando las acciones que sean necesarias para mantenerlas operativas.



[Firma manuscrita]

4.2 Contenido del Informe

a. La descripción del equipamiento preexistente.-

La SUNAT cuenta con cuatro (4) Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, según el detalle siguiente:

MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR	AÑO	PLACA
NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Plata Acero	MMBG NKH90CF022212	6G74 XP9477	2012	EGK-396
NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH90CF022028	6G74 XP9475	2012	EGK-411
NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Gris Oscuro Metálico	MMBG NKH90CF028822	6G74 XP9681	2012	EGK-409
NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Plata Acero	MMBG NKH90CF034546	6G74 XP9159	2012	EGK-432

b. La descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas.-

Se requiere contratar, por el período de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, adquiridas por la SUNAT; con las características mínimas siguientes:

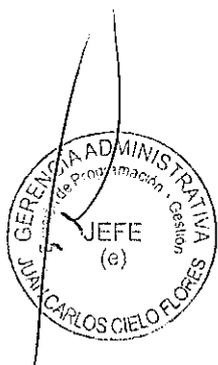
1. Que el servicio sea brindado por concesionarios y en talleres formalmente autorizados por el fabricante de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T.
2. Llevado a cabo por Mano de Obra Especializada,
3. Utilización de Repuestos y Accesorios originales,
4. Insumos que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante.

c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.-

Servicio de Mantenimiento correctivo será utilizado para asegurar la continuidad operativa y de manera ininterrumpida de la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC Autos del Perú S.A.

d. La justificación de la estandarización.-

1. Asegurar la correcta operatividad de las unidades vehiculares, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT;
2. Mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC Autos del Perú S.A. a las cuatro (4) Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, considerando necesario precisar lo siguiente:
 - i. La garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca; por lo que no resulta efectiva para aquellos defectos que sean causados por mantenimientos realizados en un taller diferente a los incluidos en la red de Servicios Autorizados o por fallas de productos o suministros no originales, por ello no se debe considerar repuestos y suministros compatibles, alternativos y/o equivalentes.
 - ii. Para que la garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados MC Autos del Perú S.A con el consiguiente suministro de repuestos originales de la marca MITSUBISHI y con insumos que cumplan con las especificaciones y estándares establecidos por el



fabricante y que, se encuentran debidamente detalladas en los manuales de mantenimiento.

- iii. Eliminar el riesgo que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.
- iv. Contar con mano de obra especializada en el modelo y la marca señalados, con el conocimiento adecuado de la parte mecánica y electrónica garantizando la operatividad de los sensores de toda la maquinaria para asegurar su performance y rendimiento.

e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.

Sr. Roberto Carlos Ríos Dávalos

Jefe (e) de la División de Servicios de Transportes y Telefonía

f. La fecha de elaboración del informe técnico.

10 de setiembre de 2013

5. VIGENCIA

Acorde con lo indicado en el Informe N°052-2013-SUNAT/4G6100, treinta y seis (36) meses.

6. CONCLUSIONES

6.1 Por el alcance descrito en el Informe Técnico, el Servicio de Mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T.

6.2 El Informe N°052-2013-SUNAT/4G6100, contiene y sustenta los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, y en consecuencia procede estandarizar el Servicio de Mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T.

7. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización para el Servicio de Mantenimiento correctivo de Camionetas marca MITSUBISHI, modelo NATIVA, 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores

Jefe División de Programación y Gestión (e)

INFORME N°- 52 -2013-SUNAT/4G6100

A : Sr. **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe (e) de la División de Programación y Gestión

DE : **ROBERTO CARLOS RÍOS DAVALOS**
Jefe (e) de la División de Servicios de Transportes y Telefonía

ASUNTO : Estandarización para el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de marca Mitsubishi Suv. Modelo Nativa.

FECHA : 10 SET. 2013

Me dirijo a usted, con respecto a lo señalado en el asunto del rubro, y que se encuentra relacionado con la necesidad de establecer la estandarización del servicio de mantenimiento correctivos de los vehículos de marca Mitsubishi Suv. Modelo Nativa, en concesionarios y/o talleres autorizados de la red de servicios pertenecientes a Mitsubishi, que resulta concordante con las Disposiciones Específicas contenida en los literales a, b y c de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD; y, sobre lo cual, como un mayor sustento técnico, se informa lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

La Estandarización para el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos marca Mitsubishi modelo Nativa, en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Mitsubishi, tiene como sustento lo preestablecido en el numeral 3 de la Sección VI de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°358-2009-OSCE/PRE de fecha 01 de setiembre de 2009.

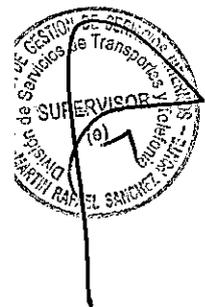
2. ANTECEDENTE HISTÓRICO SOBRE EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE DE LA ENTIDAD

Licitación Pública N° 0002-2013-OEI/SUNAT.- En mérito al otorgamiento de la Buena Pro del referido proceso, la SUNAT suscribe el contrato de fecha 26 de abril de 2013, con la empresa MC AUTOS DEL PERÚ S.A., para la provisión de cuatro (4) camionetas Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, para el cumplimiento de las funciones de fiscalización Tributaria y Aduanera para la represión del contrabando, la evasión tributaria y, asegurar el cumplimiento de manera eficiente y eficaz de las funciones propias de la Institución a nivel nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar, por el período de treinta y seis (36) meses, el servicio de mantenimiento correctivo de camionetas marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, adquiridas por la SUNAT; el mismo que será brindado por concesionarios y talleres formalmente autorizados por el fabricante de vehículos de la marca Mitsubishi. Dicha prestación implica fundamentalmente lo siguiente:

-Que el servicio sea llevado a cabo por Mano de Obra Especializada,



-Utilización de Repuestos y Accesorios originales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La SUNAT ha suscrito contrato de compra venta de camionetas marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR	AÑO	PLACA
1	NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Plata Acero	MMBGNGKH90CF022212	6G74 XP9477	2012	EGK-396
2	NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Gris Oscuro Metálico	MMBGNGKH90CF022028	6G74 XP9475	2012	EGK-411
3	NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Gris Oscuro Metálico	MMBGNGKH90CF028822	6G74 XP9681	2012	EGK-409
4	NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T	Plata Acero	MMBGNGKH90CF034546	6G74 XP9159	2012	EGK-432

En tal sentido, resulta conveniente efectuar el análisis de los aspectos que justifican la Estandarización del servicio de Mantenimiento Correctivos de vehículos de marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T

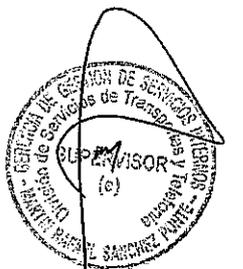
4.1 Garantía y correcta operatividad de los unidades vehiculares

Se sustenta estandarizar el servicio de mantenimiento correctivo para las camionetas marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/T, por la necesidad de mantener vigente y de manera ininterrumpida la garantía de fabricación otorgada por la empresa MC Autos del Peru S.A. a las cuatro (4) camionetas adquiridas a dicho proveedor producto de la suscripción del contrato derivados del otorgamiento de la Buena Pro del proceso N°. Licitación Pública N° 0002-2013-OEI/SUNAT Cabe indicar que en el contrato de adquisición la garantía es de 100,000 km ó 5 años lo que ocurra primero

La estandarización de dicho servicio permitirá asegurar una correcta operatividad de las unidades vehiculares, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la SUNAT, para un mejor cumplimiento de sus funciones y, por consiguiente, para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional, así como la Ley de Fortalecimiento vigente para la SUNAT.

Debe señalarse que la garantía de fabricación cubre los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de productos originales y mano de obra especializada en un taller de la marca; por lo que *contrario sensu* no resulta efectiva para aquellos defectos que sean causados por mantenimientos realizados en un taller diferente a los incluidos en la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi o por fallas de productos o suministros no originales, lo que también sustenta el hecho de no considerar repuestos y suministros compatibles, alternativos y/o equivalentes.

Para que dicha garantía mantenga las condiciones establecidas por el fabricante, es necesario realizar los mantenimientos correctivos en un taller perteneciente a la Red de Servicios Autorizados Mitsubishi con el consiguiente suministro de repuestos originales Mitsubishi y con insumos que cumplan con



las especificaciones y estándares establecidos por el fabricante y que, se encuentran debidamente detalladas en los manuales de mantenimiento de cada modelo.

Dicha condición, establecida por el fabricante, se encuentra descrita en los manuales de mantenimiento del vehículo, que obran en los expedientes de la citadas Licitaciones, en la página web del Contratista

En tal sentido al estandarizarse el servicio de mantenimiento correctivo de camionetas marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/, se elimina el riesgo de que automáticamente queden invalidados todos los derechos a la garantía del vehículo, en detrimento de los intereses institucionales.

4.2 Mano de Obra Especializada

Las camionetas marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/ cuentan con una tecnología moderna, en concordancia con la parte mecánica y electrónica, cuya finalidad es la de automatizar varios eventos que permiten la conducción segura, por su novísimo sistema de frenado, ahorro de combustible, y poca contaminación en el ambiente. Razón por la cual, se requiere que el mantenimiento correctivo sea realizado por mano de obra especializada en el modelo y la marca señaladas, con un conocimiento adecuado de la parte mecánica y electrónica garantizando la operatividad de los sensores distribuidos en toda la maquinaria que, en conjunto, configura una mejor performance y un mejor rendimiento.

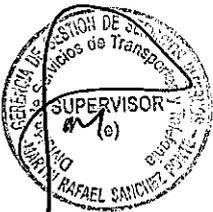
Es por ello que, conforme a la experiencia y al sentido común, en materia de mantenimiento automotriz, el sometimiento de los vehículos para su mantenimiento a cargo de talleres no especializados, carentes de mano de obra calificada, y con desconocimiento de la tecnología mecánica y electrónica que se encuentra incorporada en las camionetas Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/, ocasiona el deterioro de los citados vehículos, con el consiguiente perjuicio económico para la SUNAT.

4.3 Repuestos Originales

Los repuestos originales de la marca aseguran la longevidad del vehículo, por cuanto, están diseñados de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y de seguridad exigidos por la marca del fabricante del vehículo en cuestión; es por ello que, se caracterizan por su ajuste y terminados de mayor precisión y calidad con respecto a los que ofertan las imitaciones; además, no requieren de acondicionamientos especiales.

CONCLUSIÓN

Es necesario que el Mantenimiento correctivo de las Camionetas Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M/ marca Mitsubishi, se practique en los concesionarios y/o talleres autorizados por la Red de Servicios Mitsubishi, con el fin principal de que los vehículos motorizados, no pierdan la garantía ofrecida por el fabricante, producto de las Licitaciones Públicas N° 0002-2013-OEI/SUNAT y, así mismo, para asegurar la eficiencia, funcionalidad, adecuada operatividad y finalmente valor económico del equipamiento preexistente.



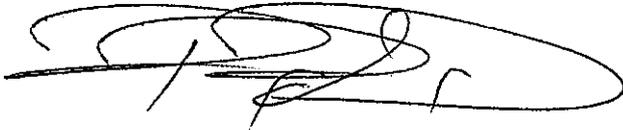
6. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses. En caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, se procederá a solicitar que la aprobación quede sin efecto.

Por las razones expuestas, el presente proceso se enmarca dentro de las causales de Estandarización establecidas en los numerales VI, VII y VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°10-2009-OSCE/CD.

En tal sentido, esta División recomienda el trámite de aprobación del proceso de estandarización para el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de marca Mitsubishi Suv modelo NATIVA 4x4 3.5 V6 GLS ST M, en el marco de la normatividad vigente. Para tales efectos, se eleva el presente informe.

Atentamente,



c.c. Gerencia de Gestión de Servicios Internos